



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolucion de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autoriza el llamado a la Licitación Pública n° 8/2026 (Obras)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2026-1602-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la Contratación de obras de modificación y reparación en las sedes del Tribunal Superior de Justicia ubicadas en Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313; conforme con lo solicitado en la comunicacion oficial NO-2026-1577/13056/13773-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000), con cargo a la partida 1-40000-331 del presupuesto 2026, según se aprecia en el informe IF-2026-12198/13927-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA, y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver IF-2026-13953-TJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2026-**-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública previsto por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764).

Por ello

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 8/2026, destinada a la Contratación de obras de

modificación y reparación en las sedes del Tribunal Superior de Justicia ubicadas en Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313; al amparo del régimen establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000).

2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2026-14844-TSJ-DGA.

3. Establecer la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobre para el 11 de junio de 2026, a las 12:00.

4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:

Integrantes Titulares:

Americo Bazán, legajo n°50;

Claudio Sbiroli, legajo n° 56;

Rosana Manzo, legajo n°14.

Integrante Suplente:

Marina Benarroch, legajo n°85.

5. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del Llamado. Contratación de obras de modificación y reparación en las sedes del Tribunal Superior de Justicia ubicadas en Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según detalle obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y que se detallan a continuación.

Ren glón	Ítem	Descripción	Plazo de Ejecución
1	Obras de modificación y reparación en oficinas		Plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del acta de inicio de obra (estimativamente en los meses de Julio y Agosto)
	1.1	Pintura de cielorrasos 2do piso Cerrito	
	1.2	División de oficinas 402 y 502 Cerrito	
	1.3	Unificación oficinas	
	1.4	Tabicar puerta oficina 521 Cerrito	
	1.5	Aislación en oficina 420 Cerrito	
	1.6	Apertura de ventanas en tabiques de oficinas B05 y 207 C. Pellegrini	
	1.7	División del depósito S202 C. Pellegrini	
	1.8	Reparación de humedad en 3er piso Cerrito	
	1.9	Reparaciones en subsuelo Cerrito	
2	2.1	Impermeabilización de terrazas y azoteas, según lo descripto en las especificaciones técnicas del Anexo II.	Plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del acta de inicio de obra (estimativamente en los meses de Julio y Agosto)
3	3.1	Reparación y reposición de piezas de mármol, según lo descripto en las especificaciones técnicas del Anexo II.	Plazo máximo de 30 días corridos, contados a partir del acta de inicio de obra (estimativamente en los meses de Julio y Agosto)

2. Forma de Cotización. Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, por renglón, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, en original, con firma y aclaración y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Cada oferente deberá consignar el precio total por renglón.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido ni cotizaciones parciales.

El oferente, deberá tener en cuenta en su oferta, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, sean necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en números y letras, se tendrá por válido el manifestado en letras.

3. Iniciación y plazo de ejecución: se iniciarán a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión, estimativamente en los meses de julio y agosto. El inicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten.

Se suscribirá un acta de inicio de obra entre la DOyM y los Contratistas al momento de iniciar los trabajos correspondientes a cada uno de los renglones, de corresponder.

La fecha de la misma determinará el momento en que comienzan a contar los plazos establecidos para la finalización de los trabajos, descriptos en cada uno de los renglones, con un plazo máximo para:

(i) renglón 1 (ítems 1.1 a 1.9): 20 días hábiles a contar desde el acta de inicio de obra.

(ii) renglón 2: 30 días hábiles, a contar desde el acta de inicio de obra.

(iii) renglón 3: 30 días corridos, a contar desde el acta de inicio de obra.

Los trabajos a realizar deberán incluir la provisión por parte del adjudicatario de todos los materiales, equipos y demás elementos que resulten necesarios para la ejecución de las tareas encomendadas, así como también la totalidad de la mano de obra que se requiera en cada caso, corriendo por su exclusiva cuenta los gastos directos e indirectos que la ejecución de dichas tareas demande.

4. Plazo de mantenimiento de la oferta. Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 45.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Los pliegos podrán consultarlos ingresando a la pág. Web del Tribunal (www.tsjbaires.gob.ar), en la carpeta compras y contrataciones, pestaña "en trámite" donde se podrán descargar los documentos objeto del llamado, o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar.

7. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta por la totalidad de los renglones debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en Carlos Pellegrini 313, piso 4º, en el horario de 09.00 a 16.00.

Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.

8. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, es condición para la preadjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP

10. Constitución de domicilio y correo electrónico. La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP

11. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gob.ar

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con Dirección de obras y mantenimiento, al correo: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar

12. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

13. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (Conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6764 y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).”

14. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de los edificios sedes del Tribunal —Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313— a fin de tomar conocimiento de las características de la presente contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la constancia de visita emitida por el Tribunal certificando haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta

15. Dotación del Personal. El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para la ejecución de las tareas contratadas, conforme lo indicado en la cláusula 19 del PCP. Estas tareas deberán llevarse a cabo con personal propio, bajo relación de dependencia con el adjudicatario. Excepcionalmente, el Tribunal podrá autorizar a través de su Dirección General de Administración, que alguna tarea específica, que requiera una especialidad técnica determinada, pueda ser ejecutada por profesionales independientes contratados por el adjudicatario, de lo que deberá dejarse constancia en el momento de presentarse la oferta; caso contrario, sólo se admitirá la prestación de servicios con personal bajo relación de dependencia con el adjudicatario.

16. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. artículos 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gob.ar) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

17. Responsabilidad por el personal y personas afectadas al servicio: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Tribunal. La adjudicataria asumirá ante el Tribunal Superior de Justicia la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio sean estos dependientes o profesionales independientes contratados por ella. En caso de que para la prestación del servicio para este Tribunal la empresa subcontrate a profesionales independientes, estas subcontrataciones deben ser previamente autorizadas por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia y deberán contar con los correspondientes seguros. Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones,

beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros. El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Tribunal por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece la invitación a cotizar. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato. El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios. El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Tribunal, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

18. Seguros: A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas para su admisibilidad. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y sus comprobantes de pago previo al inicio de cada período mensual, las mismas deberán ser enviadas a obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00, en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 del siguiente día hábil. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si éstos no se han constituido. Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas, el correo electrónico indicado. La contratación de los seguros que aquí se requieren, es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean éstos de carácter obligatorio o no.

18.1 Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo nº 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada en hoja membretada con firma del apoderado o representante legal de la empresa donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y será enviado al correo obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00, en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 del siguiente día hábil, de lo contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

18.2 Accidentes Personales: En caso de corresponder —previa autorización del Tribunal— si el adjudicatario contrata profesionales independientes para prestar servicios, que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con cobertura de la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*. Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00.-).

La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: "*La compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes.*"

18.3 Responsabilidad Civil: Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de PESOS SESENTA MILLONES CON

00/100 (\$60.000.000,00.-), por los daños que, como consecuencia de la prestación de servicio, se ocasione a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Ante la falta de contratación en tiempo de los seguros previstos en el presente numeral, que no permita el inicio de la prestación del servicio en término, serán de aplicación las penalidades y multas establecidas en las cláusulas 30 a 31

19. Nómina de personal y Representante Técnico: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

20. Condición de empleador. El adjudicatario deberá asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo, el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, certificados, etc.).

21. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

22. Comportamiento. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

23. Aclaración de documentación. El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

24. Forma de Adjudicar. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá, o no, adjudicar la presente contratación. Podrá también dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato, sin que éste genere derecho a indemnización alguna. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes **para cada renglón** y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

25. Nombrar representantes ante la adjudicataria. El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

26. Fiscalización General de la Prestación. La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario. Las instrucciones, observaciones o pedidos que se deban transmitir al Contratista, como también las respuestas o notificaciones por parte

de éste, se efectuarán siempre mediante correo electrónico desde y hacia la casilla de obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

La Dirección de Obras y Mantenimiento podrá además implementar, al inicio o durante el transcurso de la contratación, los medios de comunicación y seguimiento de tareas que considere convenientes.

Los correos electrónicos de la Dirección de Obras y Mantenimiento, son los medios fehacientes por los cuales se notificarán ambas partes.

27. Conformidad: La Comisión Receptora de Bienes y Servicios dará: la correspondiente conformidad de las tareas realizadas, mediante la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

28. Forma de Pago: Los pagos se realizarán, para cada uno de los renglones, según el siguiente esquema:

(i) Anticipo para acopio de materiales: 30% del total al momento de iniciar los trabajos;

(ii) Finalización de los trabajos: 60% del total al suscribir el acta de finalización de la totalidad de las tareas incluidas en el renglón (compresiva a todos sus ítems, si los tuviera);

(iii) Fondo de reparo: 10% del total una vez finalizado el plazo establecido para la garantía de los trabajos, siempre que no hubiera reclamos del TSJ pendientes de resolución.

29. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

30. Penalidades Contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

31. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar los trabajos en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor:

cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la Ley 2095 (texto consolidado ley 6764).

32. Rescisión por culpa del adjudicatario. Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada

33. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (cfr. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6764).

34. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 116 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley 6764)

35. Interpretación. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6764 (BOCBA n° 7022) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquella no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

El presente Pliego tiene por Objeto establecer las especificaciones técnicas, condiciones y requisitos para la contratación de obras de modificación y reparación en las sedes del Tribunal Superior de Justicia ubicadas en Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La contratación comprende tres (3) renglones principales:

- **Renglón 1: Obras de modificación y reparación en oficinas**
 - 1.1: Pintura de cielorrasos 2do piso Cerrito
 - 1.2: División de oficinas 402 y 502 Cerrito
 - 1.3: Unificación oficinas
 - 1.4: Tabicar puerta oficina 521 Cerrito
 - 1.5: Aislación en oficina 420 Cerrito
 - 1.6: Apertura de ventanas en tabiques de oficinas B05 y 207 C. Pellegrini
 - 1.7: División del depósito S202 C. Pellegrini
 - 1.8: Reparación de humedad en 3er piso Cerrito
 - 1.9: Reparaciones en subsuelo Cerrito
- **Renglón 2: Impermeabilización de terrazas y azoteas**
- **Renglón 3: Reparación y reposición de piezas de mármol**

1.2. Alcance de los Trabajos

Los Oferentes deberán incluir en sus cotizaciones la mano de obra especializada, materiales, herramientas, equipos y todo elemento que resulte necesario para la correcta ejecución de las obras.

Los Oferentes podrán cotizar uno o más renglones de los enunciados en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, sean necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.

1.3. Normativa Aplicable

El Contratista deberá cumplir con las normativas vigentes que regulen su actividad, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las normas complementarias y/o modificatorias vigentes a la fecha de ejecución del contrato. Será

directamente responsable por toda infracción cometida durante la ejecución de los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista dar cumplimiento a las normativas relacionadas a la Seguridad e Higiene en el trabajo, debiendo además seguir las recomendaciones que pudiera efectuar la Dirección de Obras y Mantenimiento con sugerencia del asesor en SeH del TSJ.

1.4. Aviso de Obra

El Contratista deberá presentar, de forma previa al inicio de los trabajos, un Aviso de Obra registrado ante la DGROC del GCBA, acompañado de la memoria técnica de las tareas a realizar y el plazo estimado para la finalización de las mismas.

1.5. Visita de Obra

La visita de obra es obligatoria para todos los Oferentes. Durante la misma, los Oferentes deberán realizar todos los relevamientos y mediciones necesarios para la correcta interpretación de los trabajos y la elaboración de su propuesta económica.

La Dirección de Obras y Mantenimiento coordinará las visitas, las cuales se coordinarán por correo electrónico hasta 48hs hábiles antes de la fecha establecida para la presentación de las ofertas. Los Oferentes deberán presentar, junto con la oferta, un certificado extendido por la DOyM, de haber realizado la visita de obra.

No se admitirán reclamos posteriores por falta de conocimiento del estado actual de las instalaciones o por mediciones incorrectas.

1.6. Plazos de Ejecución

Se estima el inicio de los trabajos entre los meses de julio y agosto de 2026. Se suscribirá un acta de inicio de obra entre la DOyM y los Contratistas al momento de iniciar los trabajos correspondientes a cada uno de los renglones, de corresponder. La fecha de la misma determinará el momento en que comienzan a contar los plazos establecidos para la finalización de los trabajos. Al finalizar los trabajos, se firmará un acta de finalización a partir de la cual comenzarán a contar los plazos establecidos para la garantía.

Los horarios de trabajo se especifican de forma particular para cada uno de los subrenglones que se detallan en la Sección 2. El Tribunal Superior de Justicia podrá modificar los días y horarios de trabajo según requerimientos operativos, sin que esto genere derecho a reclamo por parte del Contratista.

1.7. Lineamientos operativos

- El ingreso de personal y materiales se realizará por el acceso que designe la Dirección de Obras y Mantenimiento
- La circulación deberá realizarse con cuidado de no producir daños y mantener las áreas en condiciones de limpieza permanente.
- El Contratista será responsable de tomar las precauciones y colocar las protecciones necesarias a fin de no afectar otras partes del edificio tales como vidrios, mobiliario, equipos de aire acondicionado, detectores de

incendio, etc. En caso que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

- Se asignará un espacio para almacenamiento de herramientas y materiales de los proveedores.
- Se indicará el local sanitario del edificio a utilizar por el personal del Contratista
- El suministro de agua y electricidad necesaria será provisto a través de las instalaciones del inmueble, sin costo para el Contratista.
- El Contratista deberá implementar las medidas de protección necesarias para evitar daños a terceros, al edificio y a sus instalaciones. Además, deberá colocar adecuada señalización en las zonas afectadas por los trabajos.
- Se deberá considerar la protección de los pisos y equipos de climatización, el retiro de cortinas, mobiliario y equipamiento electrónico, entre otros, a fin de evitar daños a los mismos.
- El personal del Contratista deberá contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios y seguir las recomendaciones del asesor en Seguridad e Higiene del TSJ.
- Se deberá realizar una limpieza diaria de los sectores afectados (retiro de escombros, residuos y desechos) y retirar los residuos del ámbito del TSJ, respetando para tal fin los horarios de retiro dispuestos por la Dirección de Obras y Mantenimiento y el GCABA.
- Al finalizar los trabajos se deberá realizar una limpieza en profundidad dejando los sectores en perfectas condiciones de higiene y listos para su uso.
- Antes de dar inicio a cualquier trabajo se deberá coordinar con la DOyM el acceso a las oficinas y espacios comunes del Tribunal.

1.8. Materiales y Equipos

Todos los materiales serán de primera calidad y marca reconocida en el mercado. Los oferentes deberán detallar marca, tipo y especificaciones técnicas de cada material a utilizar. Se deberán adjuntar fichas técnicas del fabricante de los materiales.

Para todos los materiales a emplear se respetarán las indicaciones y recomendaciones del fabricante.

El Tribunal se reserva la potestad de solicitar muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra para su estudio y aprobación.

La Dirección de Obras y Mantenimiento queda facultada a exigir la realización de todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a la obra ante organismos estatales o privados, en caso que presenten dudas respecto a lo especificado en el pliego, quedando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Contratista.

Los materiales se entregarán en envases originales, cerrados y con sello de fábrica. El almacenamiento respetará las normas de seguridad y conservación sugeridas por el fabricante.

Se informará con anticipación día y hora de entrega para su recepción y control. Los materiales serán rechazados si no cumplen especificaciones o si sus envases tienen signos de violación. Los materiales no podrán ser ingresados ni retirados de las sedes del TSJ sin la fiscalización del personal de la DOyM.

1.9. Modificaciones y Prórrogas

El TSJ podrá:

- Variar la secuencia del cronograma aprobado.
- Modificar ítems por razones operativas, funcionales o de seguridad.

Estas modificaciones no generarán derecho a reclamo por parte del Contratista.

El Contratista podrá solicitar prórroga al plazo de obra, hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha de finalización pautada, por las siguientes circunstancias:

- 1) Retrasos por cuestiones propias de la ejecución de los trabajos.
- 2) Postergación de los trabajos por parte de la Dirección de Obras y Mantenimiento por cuestiones operativas del TSJ.

Las causas que dieran lugar a la solicitud de prórroga deberán estar, en todos los casos, debidamente fundadas y ser respaldadas con la documentación necesaria. La misma quedará sujeta a la aprobación por parte del TSJ.

Además, se deberá dar aviso a la Dirección de Obras y Mantenimiento por correo electrónico dentro de las 48hs hábiles de producido el hecho, a fin de ser tenido en cuenta para los plazos de obra, en los siguientes casos:

- 3) Caso fortuito o fuerza mayor que afecte a la realización de los trabajos.
- 4) Paro general o paros parciales de los gremios afectados a la contratación.
- 5) Días de lluvia, siempre que sus consecuencias afecten el desarrollo de la obra.
- 6) Disposiciones del Gobierno Nacional o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los supuestos mencionados en los ítems 3 a 6, habiendo realizado el aviso correspondiente a la DOyM, funcionarán como una prórroga automática al plazo de ejecución estipulado, sin necesidad de presentar documentación adicional.

Las prórrogas otorgadas no darán lugar a modificación del precio del Contrato ni a gastos improductivos que pueda alegar el Contratista

1.10. Representante Técnico

El Contratista deberá designar un Representante Técnico, de profesión Arquitecto o Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien:

- Deberá firmar todas las comunicaciones e informes técnicos dirigidos a la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- Supervisará el avance de los trabajos y será responsable por su correcta ejecución de los trabajos.
- Se deberá presentar en obra para realizar una revisión conjunta con la DOyM por lo menos 3 veces por semana.
- Preparará la documentación técnica necesaria para el desarrollo de los trabajos.

Cualquier cambio de Representante Técnico deberá ser comunicado a la DOyM con un mínimo de 2 días hábiles de anticipación.

En caso de incumplimiento de estas condiciones se aplicarán las multas y penalidades establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales.

1.11. Garantías

Los oferentes deberán presentar las garantías de fábrica propias de cada uno de los productos a utilizar, así como una garantía escrita del Contratista por un plazo mínimo de 6 (seis) meses por cualquier defecto en los trabajos realizados, contados desde la fecha de recepción definitiva de la obra.

1.12. Forma de pago

Los pagos se realizarán, para cada uno de los subrenglones, según el siguiente esquema:

Anticipo para acopio de materiales: 30% del total al momento de iniciar los trabajos

Finalización de los trabajos: 60% del total al suscribir el acta de finalización

Fondo de reparo: 10% del total una vez finalizado el plazo establecido para la garantía de los trabajos, siempre que no hubiera reclamos del TSJ pendientes de resolución.

SECCIÓN 2: RENGLÓN 1 - OBRAS DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN

2.1. Descripción General

Este renglón comprende diversas obras en oficinas y espacios comunes de las sedes Cerrito y Carlos Pellegrini, incluyendo trabajos de pintura, tabiquería en placa de roca de yeso, carpintería de aluminio, reparaciones por humedad y adaptaciones de instalaciones, entre otras.

2.2. Ítem 1.1 - Pintura de Cielorrasos 2do Piso Cerrito

2.2.1. Descripción de los Trabajos

Comprende los trabajos de reparación y pintura de **cielorrasos** en locales del segundo piso de la sede Cerrito que presentan signos de deterioro.

Locales a intervenir	206, 207, 208, 209, 212 y 213
Superficie aproximada total	85 m ²
Horarios de trabajo	Lunes a viernes de 16 a 20.30hs, y sábados de 8 a 17hs.
Plazo máximo de ejecución	20 días hábiles

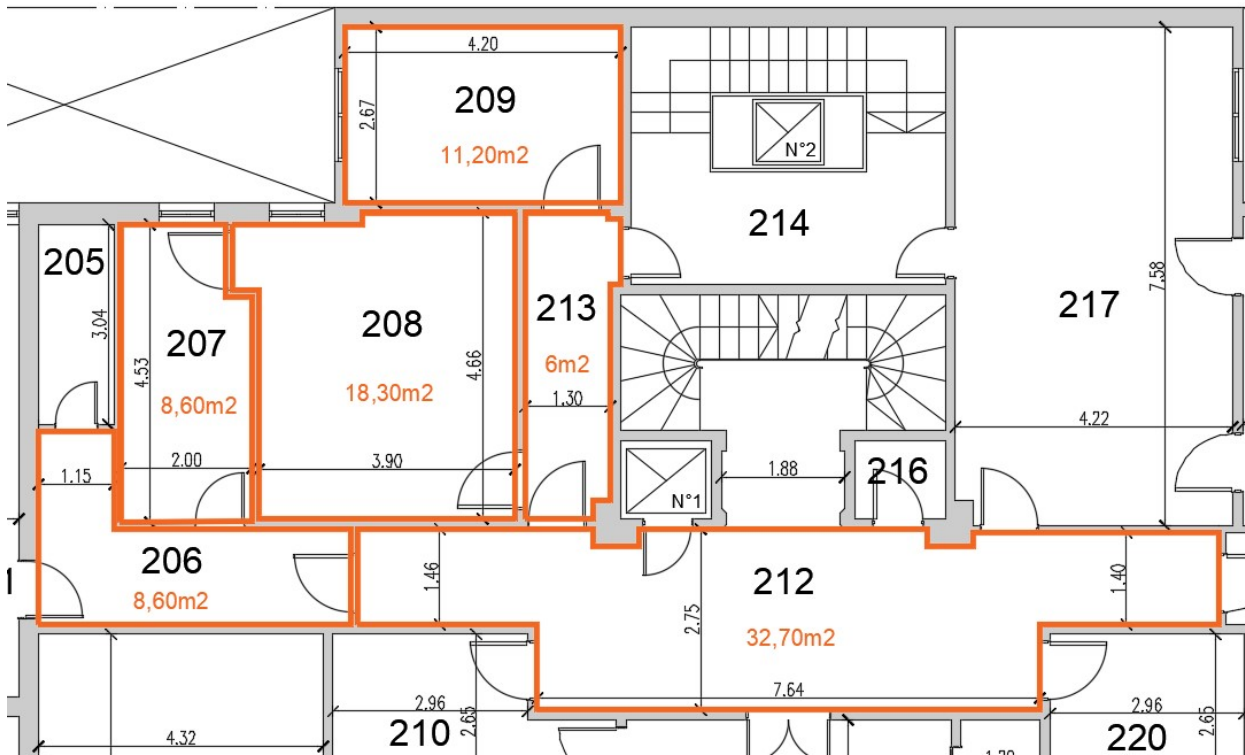
2.2.2. Trabajos a Realizar

- Tratamiento de superficies afectadas por humedad (en caso de detectarse).
- Reparación de fisuras y desperfectos con enduido plástico interior.
- Lijado y preparación de superficies hasta lograr acabado liso.
- Aplicación de fijador/sellador para cielorrasos.
- Aplicación de dos (2) manos como mínimo de pintura látex para cielorrasos.
- El techo cuenta con molduras perimetrales que también se deberán pintar.
- Se deberán cubrir con cinta azul los encuentros con las paredes para evitar manchas sobre estas.
- Limpieza final y retiro de protecciones.



2.2.3. Especificaciones Técnicas

Fijador/Sellador	Base agua, especial para cielorrasos, con propiedades antihongos.
Pintura	Látex blanco para cielorrasos, acabado mate, tipo Sherwin Williams Quantum, Z10 o calidad equivalente superior.
Características pintura	Alta porosidad, antimanchas, antihongos de larga duración, anti-condensante, alto poder cubritivo.
Número de manos	Las necesarias hasta lograr acabado uniforme sin marcas. Mínimo 2 manos.
Método de aplicación	Rodillo de felpa corta para cielorrasos, sin dejar marcas.



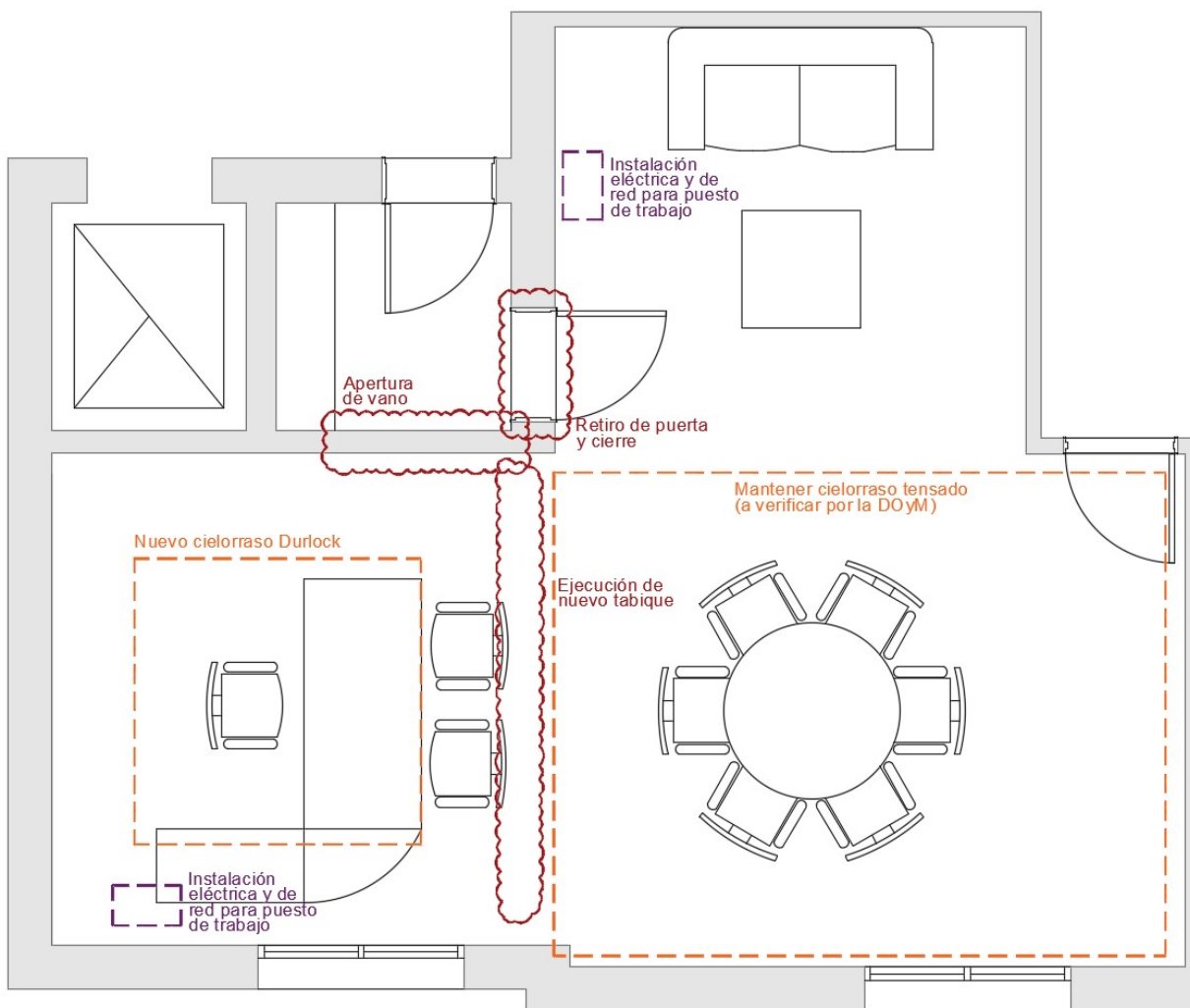
2.3. Ítem 1.2 - División de Oficinas 402 y 502 Cerrito

2.3.1. Descripción de los Trabajos

Ejecución de tabiques divisorios de placa de roca de yeso con aislación acústica para dividir según planos las oficinas 402 y 502, incluyendo desmontaje y reinstalación de cielorrasos tensados y adaptaciones en iluminación.

Al momento de retirar el cielorraso tensado, la DOyM realizará una evaluación de las instalaciones existentes sobre el mismo y determinará la configuración específica del nuevo cielorraso a ejecutar, pudiendo realizarse en placa de roca de yeso o volviendo a instalar el tensado existente.

Oficinas a intervenir	402 y 502 (piso 4° y 5° respectivamente)
Superficie de tabique	Aproximadamente 10m ² por oficina (total: 20m ²)
Horarios de trabajo	Lunes a viernes de 16 a 20.30hs, y sábados de 8 a 17hs.
Plazo máximo	20 días hábiles



2.3.2. Trabajos a Realizar

Por cada oficina:

- Desmontaje de cielorraso tensado marca Barrisol, (superficie total: 35m²)
- Una vez retirado el cielorraso tensado la DOyM realizará una inspección de las instalaciones y determinará si se vuelve a instalar en una de las oficinas (24m²) sujetándolo al nuevo tabique, o se ejecuta nuevo cielorraso de placa de roca de yeso.
- Construcción de tabique divisorio de placa de roca de yeso de 10m² con doble placa y aislación acústica
- Instalación de 6 spots para lámparas dicróicas LED (a proveer por el Contratista)
- Masillado y lijado del tabique nuevo
- Pintura del tabique con látex blanco satinado
- Limpieza final

2.3.3. Especificaciones Técnicas

Tabique de placa de roca de yeso:

Estructura	Perfiles de acero galvanizado tipo Durlock: montantes de 70 mm y soleras
Placas	Doble placa de yeso estándar de 12.5mm por lado
Aislación acústica	Lana de vidrio densidad mínima 48kg/m ³ , espesor 50mm
Espesor total	Aproximadamente 120mm
Altura	Desde piso hasta cielorraso tensado
Configuración	100% cerrado, sin aberturas

Cielorraso Tensado:

Marca existente	Barrisol
Superficie original	35m ² por oficina
Superficie a retirar	11m ²
Superficie a reinstalar	24m ² (a confirmar según inspección de la DOyM)
Trabajo requerido	Desmontaje completo, posible reinstalación de 24m ² con nuevo perfil de sujeción contra tabique

Iluminación:

Cantidad	6 spots por oficina
Tipo	Embutidos para lámparas dicróicas LED
Provisión	A cargo del Contratista (spots + lámparas)
Potencia lámparas	LED 7W equivalente a 50W halógena, luz cálida (3000K)

Instalación eléctrica	Adaptación de circuitos existentes
------------------------------	------------------------------------

2.4. Ítem 1.3 - Unificación oficinas.

2.4.1. Descripción de los Trabajos

Demolición de tabique divisorio tipo Durlock para unificar dos oficinas, incluyendo completamiento de solado y tapiado de vano de puerta.

Oficinas a intervenir	A definir
Tabique a demoler	Aproximadamente 10m ²
Horario de trabajo	Lunes a viernes de 16 a 20.30hs, y sábados de 8 a 17hs.
Plazo máximo	20 días hábiles

2.4.2. Trabajos a Realizar

- Demolición controlada de tabique divisorio de placa de roca de yeso
- Retiro de perfiles metálicos y materiales demolidos
- Retiro de puerta existente en vano a tabicar
- Construcción de tabique de placa de roca de yeso para tabicar vano de puerta
- Completamiento de piso vinílico en área donde estaba el tabique (con provisión a cargo del Contratista)
- Masillado, lijado y pintura de tabique nuevo
- Reparación y pintura de paredes adyacentes afectadas

2.4.3. Especificaciones Técnicas

Tabique para vano	Tipo Durlock con estructura metálica, placa de 12.5mm doble por lado
Dimensiones vano	Aproximadamente 0.70m ancho × 2.10m alto
Piso a completar	Vinílico rígido sistema click, de color y terminación igual al existente
Pintura	Dos manos como mínimo, de igual terminación y color que las paredes adyacentes.

2.5. Ítem 1.4 - Tabicar Puerta Oficina 521 Cerrito

2.5.1. Descripción de los Trabajos

Retiro de puerta existente y ejecución de tabique tipo Durlock para cerrar el vano, con terminación igualada a paredes adyacentes.

Oficina	521 - Sede Cerrito
Dimensiones vano	Aproximadamente 0.70m ancho × 2.10m alto

Horario de trabajo	Lunes a viernes de 16 a 20.30hs, y sábados de 8 a 17hs.
Plazo máximo	20 días hábiles

2.5.2. Trabajos a Realizar

- Desmontaje y retiro de puerta existente (hoja, marco y herrajes)
- Construcción de tabique tipo Durlock en vano
- Masillado fino y lijado
- Pintura con látex blanco satinado, igualando terminación con paredes existentes
- Retiro de materiales sobrantes

2.5.3. Especificaciones Técnicas

Estructura	Perfiles de acero galvanizado tipo Durlock
Placas	Doble placa de yeso de 12.5mm por lado
Terminación	Masillado fino, lijado perfecto, pintura látex satinado blanco
Igualación	La terminación debe coincidir con las paredes adyacentes
Pintura	Tipo Sherwin Williams o superior, dos manos como mínimo

2.6. Ítem 1.5 - Aislación Oficina 420 Cerrito

2.6.1. Descripción de los Trabajos

Desmontaje de cielorraso tensado de PVC para extender en altura un tabique existente tipo durlock y reforzar su aislación acústica mediante doble placa adicional.

Oficina	420 - Sede Cerrito
Largo del tabique	3.50m
Altura a extender	0.50m
Horario de trabajo	Lunes a viernes de 16 a 20.30hs, y sábados de 8 a 17hs.
Plazo máximo	20 días hábiles

2.6.2. Trabajos a Realizar

- Desmontaje cuidadoso del cielorraso tensado de PVC
- Extensión del tabique existente en 0.50 m de altura adicional (3.50 m de largo)
- Incorporación de lana de vidrio en la nueva altura

- Refuerzo con doble placa tipo Durlock en todo el tabique (ambas caras)
- Retiro de 2 puertas y cierre del vano con tabique tipo Durlock y aislación
- Masillado y lijado de las nuevas placas
- Reinstalación del cielorraso tensado
- Pintura de sectores nuevos con látex blanco satinado

2.6.3. Especificaciones Técnicas

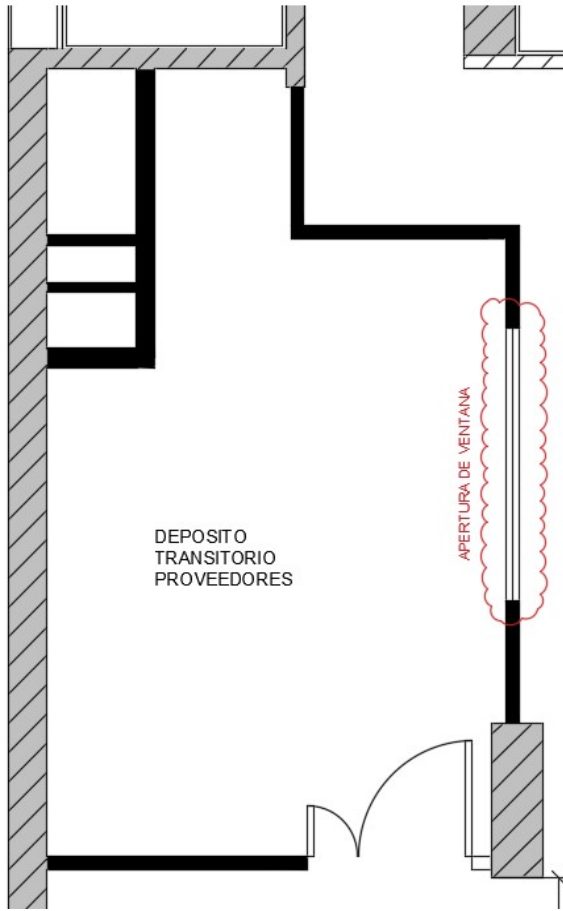
Extensión vertical	Continuación de estructura existente, 0.50m adicional
Aislación nueva altura	Lana de vidrio de espesor 50mm
Refuerzo todo el tabique	Doble placa de yeso de 12.5mm adicional en ambas caras
Sellado acústico	Sellador acústico en todas las juntas entre placas nuevas y existentes
Cielorraso	Reinstalación del cielorraso tensado existente

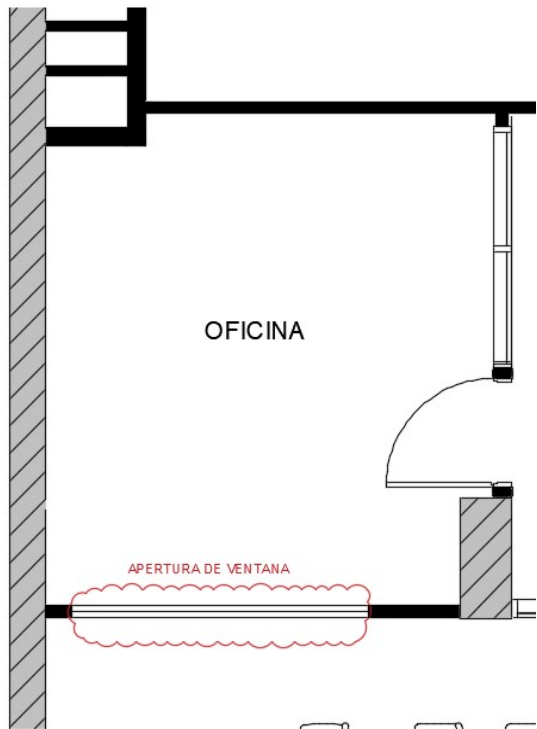
2.7. Ítem 1.6 - Apertura de Ventanas en Tabiques C. Pellegrini

2.7.1. Descripción de los Trabajos

Apertura de ventanas internas en dos tabiques tipo Durlock existentes, incluyendo el calado del tabique y la instalación de carpinterías de aluminio con vidrio.

Oficinas	B105 y 201 - Sede C. Pellegrini
Cantidad de ventanas	2 (una por oficina)
Dimensiones aproximadas	2.50m (largo) × 0.50m (alto) para la oficina 201 2.20m (largo) x 1.00m (alto) para la oficina B105
Horario de trabajo	Lunes a viernes de 16 a 20.30hs, y sábados de 8 a 17hs.
Plazo máximo	20 días hábiles





2.7.2. Trabajos a Realizar

- Replanteo y marcación de vanos a abrir según medidas definitivas
- Calado controlado de tabiques de durlock
- Refuerzo de vanos con perfiles metálicos estructurales
- Fabricación e instalación de carpinterías de aluminio
- Colocación de vidrios
- Terminación de bordes con buñas de aluminio
- Masillado y pintura de reparaciones necesarias
- Limpieza de vidrios y retiro de protecciones

2.7.3. Especificaciones Técnicas

Carpintería de Aluminio:

Material	Aluminio extruido, tipo línea Módena o superior, espesor mínimo 1,4mm.
Color	Blanco
Tipo de abertura	La oficina 201 será tipo paño fijo, mientras que la B105 será de 2 hojas corredizas.
Herrajes	Rodamientos de nylon de primera calidad, cerraduras embutidas
Sellado	Burletes en todo el perímetro, juntas con sellador de polisulfuro o silicona estructural.

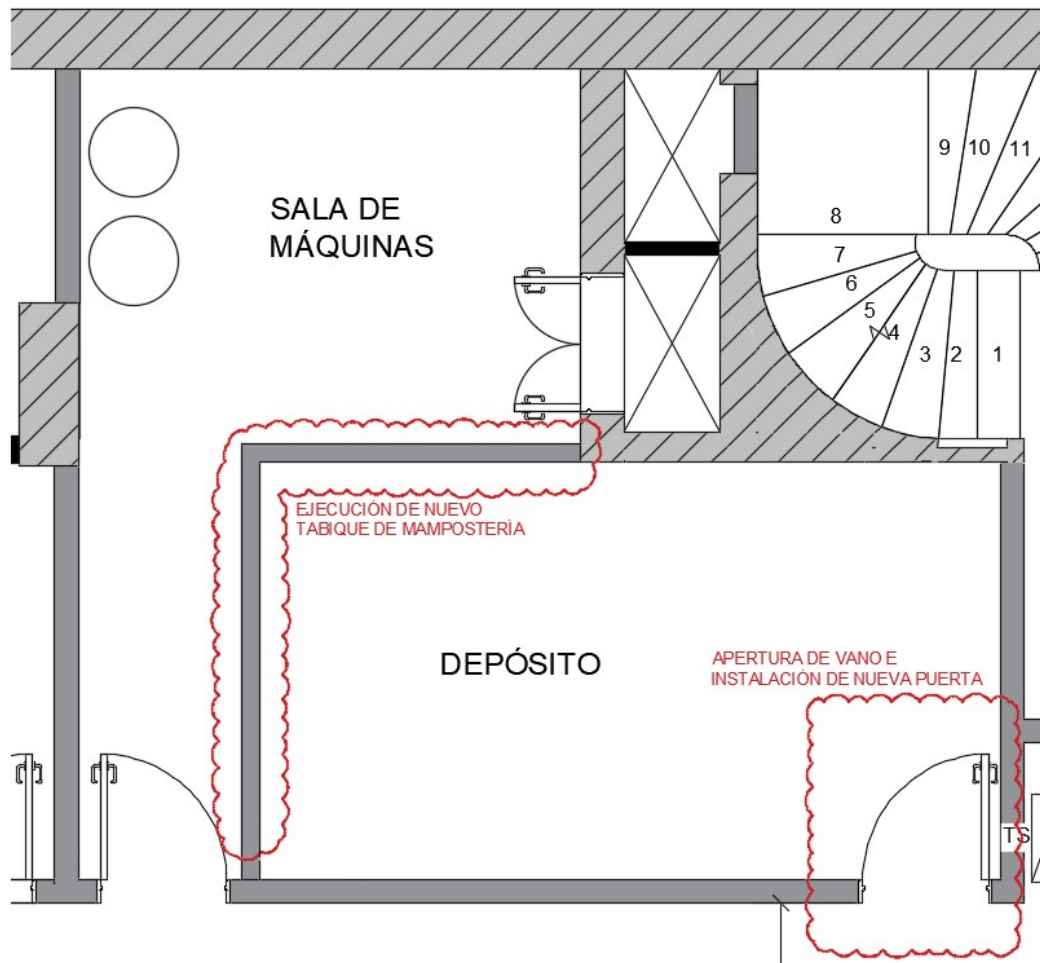
Vidrio	DVH 4+9+4 (con gas argón en cámara de aire)
---------------	---

2.8. Ítem 1.7 - División del Depósito de Office C. Pellegrini

2.8.1. Descripción de los Trabajos

Ejecución de tabique divisorio de ladrillo hueco de 8cm en depósito de office y apertura de puerta en muro existente de mampostería.

Ubicación	Depósito de Office - Sede C. Pellegrini
Superficie de tabique	Aproximadamente 8m ²
Horario de trabajo	Lunes a viernes de 8 a 19.30hs, y sábados de 8 a 17hs.
Plazo máximo	20 días hábiles



2.8.2. Trabajos a Realizar

- Construcción de tabique divisorio de mampostería de 8 m²

- Apertura de vano para puerta en muro de ladrillo hueco existente
- Refuerzo de estructura del tabique con dintel metálico
- Provisión e instalación de puerta metálica
- Ejecución de revoque y enlucido en el nuevo tabique
- Pintura con látex blanco mate
- Retiro de escombros de la demolición
- Instalación de una nueva llave de encendido para independizar la iluminación de ambos sectores.

2.8.3. Especificaciones Técnicas

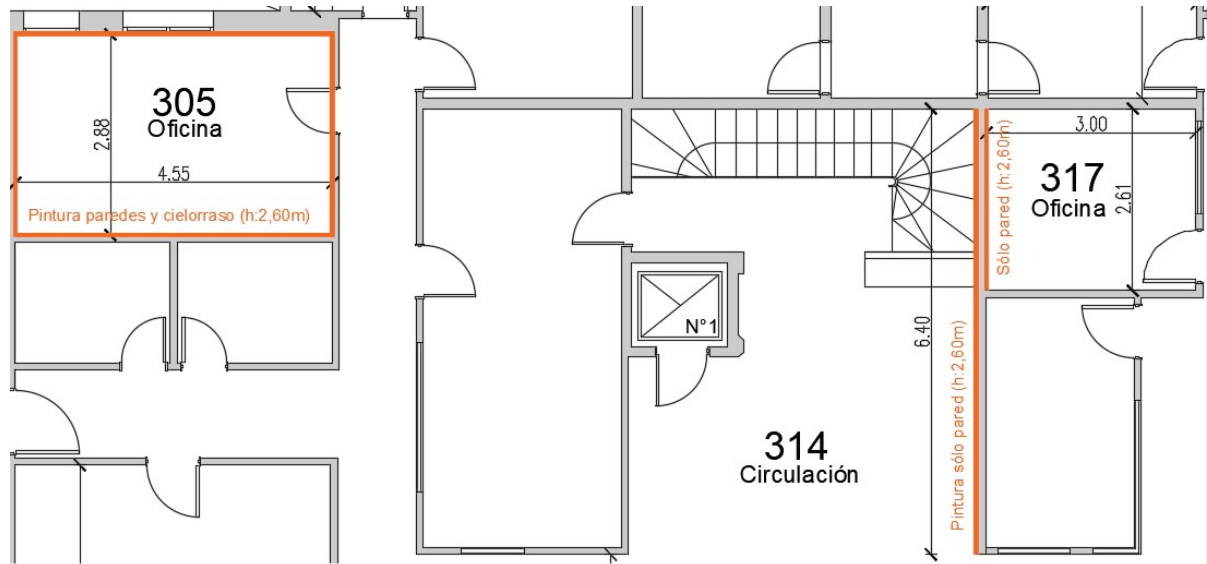
Tabique divisorio	Tabique de ladrillo hueco del 8
Pintura	Látex blanco mate, con dos manos como mínimo
Vano para puerta	0.70m ancho × 2.10m alto en muro de ladrillo hueco
Puerta	Puerta metálica 0.70m × 2.10m pintada.
Tratamiento muro	Revoque, enlucido y pintura de sectores afectados

2.9. Ítem 1.8 – Trabajos de pintura en 3er Piso Cerrito

2.9.1. Descripción de los Trabajos

Reparación de paredes deterioradas por ingreso de humedad (ya subsanado) y desgastadas por el paso del tiempo. El trabajo comprende la eliminación de los efectos del deterioro y la restauración completa del paramento.

Ubicación	Oficinas 305 y 317; hall 314
Superficie afectada	Aproximadamente 53m ²
Horario de trabajo	Sábados de 8 a 17hs.
Plazo máximo	20 días hábiles



2.9.2. Trabajos a Realizar

- Retiro de pintura desprendida en su totalidad
- Picado de revoque deteriorado de ser necesario
- Verificación de secado completo del muro
- Ejecución de nuevo revoque con mortero hidrófugo de ser necesario
- Enlucido y nivelación perfecta del paramento
- Aplicación de fijador sellador
- Pintura con látex satinado blanco, tres manos como mínimo
- En la oficina 305 se pintará también el cielorraso con pintura látex blanca antihongos para cielorrasos.

2.9.3. Especificaciones Técnicas

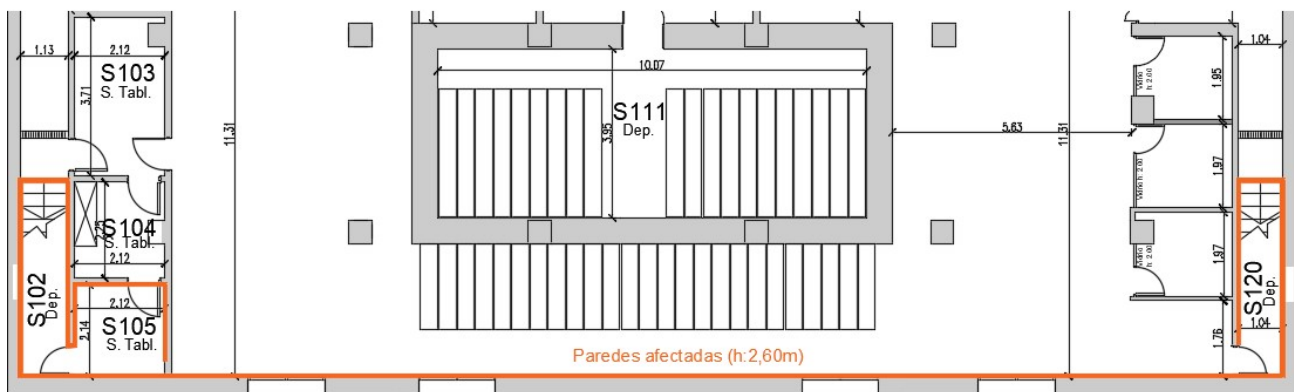
Mortero	Mezcla cementicia hidrófuga proporción 1:4 con hidrófugo de masa tipo Sika o equivalente
Fijador	Base agua, penetrante profundo tipo Sherwin Williams o equivalente
Pintura	Látex satinado de alta calidad con propiedades antimanchas y antihongos
Color	Blanco
Número de manos	Mínimo 3, hasta lograr cobertura perfecta

2.10. Ítem 1.9 - Reparaciones en Subsuelo Cerrito

2.10.1. Descripción de los Trabajos

Reparación de muro afectado por humedad externa. Dado que la fuente externa podría persistir, se aplicarán medidas preventivas adicionales para evitar futuro deterioro.

Ubicación	Biblioteca - Sede Cerrito
Superficie afectada	Aproximadamente 130m ²
Origen humedad	Externo al edificio
Plazo máximo	20 días hábiles



2.10.2. Trabajos a Realizar

- Retiro completo de pintura y revestimientos deteriorados
- Picado de revoques afectados hasta encontrar superficie sana
- Limpieza exhaustiva con cepillo de hierro
- Aplicación de tratamiento antimicótico en toda la superficie
- Se deberá anular un tomacorriente que se encuentra sobre la pared afectada
- Secado forzado del muro si fuera necesario
- Aplicación de barrera hidrófuga en todo el paramento
- Ejecución de nuevo revoque con mortero hidrófugo
- Ejecución de tabiquería tipo Durlock antihumedad con cámara de aire
- Instalación de rejillas sobre la tabiquería para permitir la ventilación de la cámara de aire
- Masillado y pintura final con látex blanco mate
- En los bajo escaleras y la sala de estabilizadores (S102; S105 y S120) se deberá considerar también la reparación y pintura de cielorrasos.

2.10.3. Especificaciones Técnicas

Tratamiento antimicótico	Aplicación de solución fungicida-algucida
Barrera hidrófuga	Impermeabilizante tipo Sika 1 o equivalente, dos manos cruzadas
Mortero	Mezcla 1:4 (cemento:arena) con hidrófugo de masa integral

Tabique con cámara de aire	Tipo Durlock antihumedad, cámara de 5cm con rejillas.
Pintura final	Látex blanco de alta calidad con aditivos antimanchas y antihongos

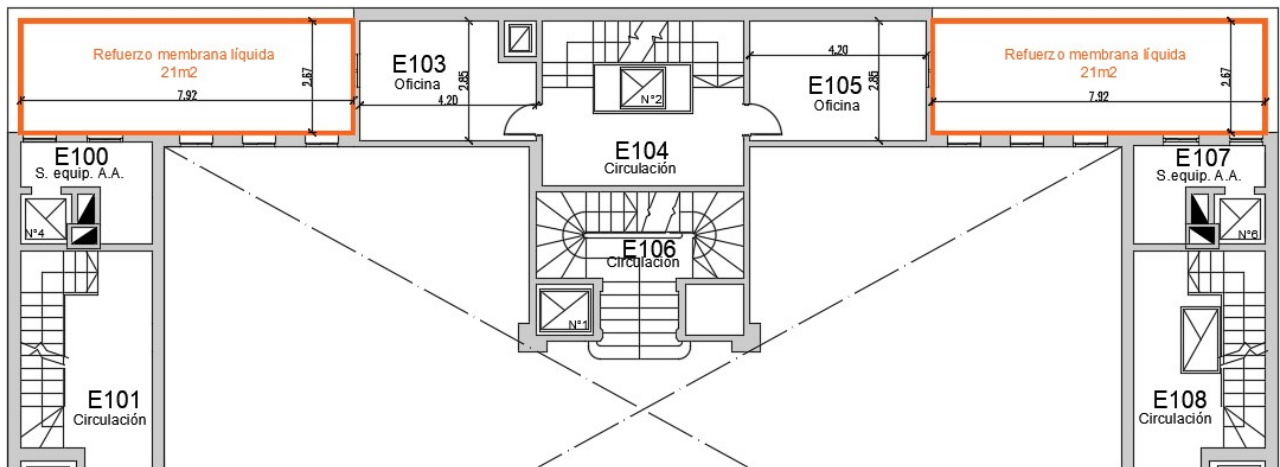
SECCIÓN 3: RENGLÓN 2 - IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZAS

3.1. Descripción General

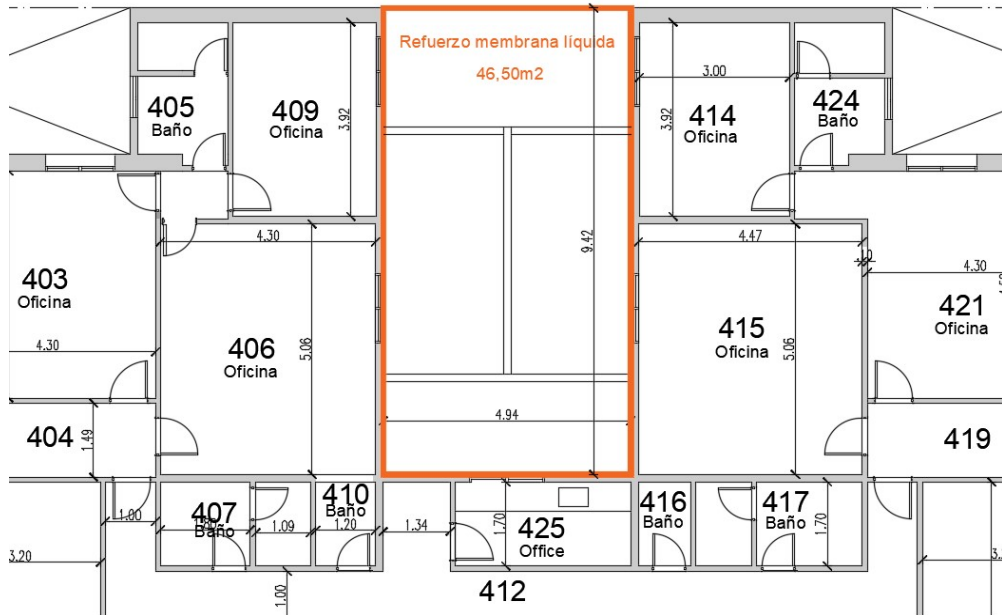
Los trabajos estarán divididos en sectores donde se realizará el retiro de la membrana existente e instalación de nueva membrana asfáltica, y otros donde sólo se hará un refuerzo de las membranas existentes con membrana líquida.

Ubicación	Terrazas y azoteas - Sede Cerrito
Superficie total	Reemplazo de membranas 98m ² Refuerzo con membrana líquida en 316,50m ²
Plazo máximo	30 días hábiles

Entrepiso



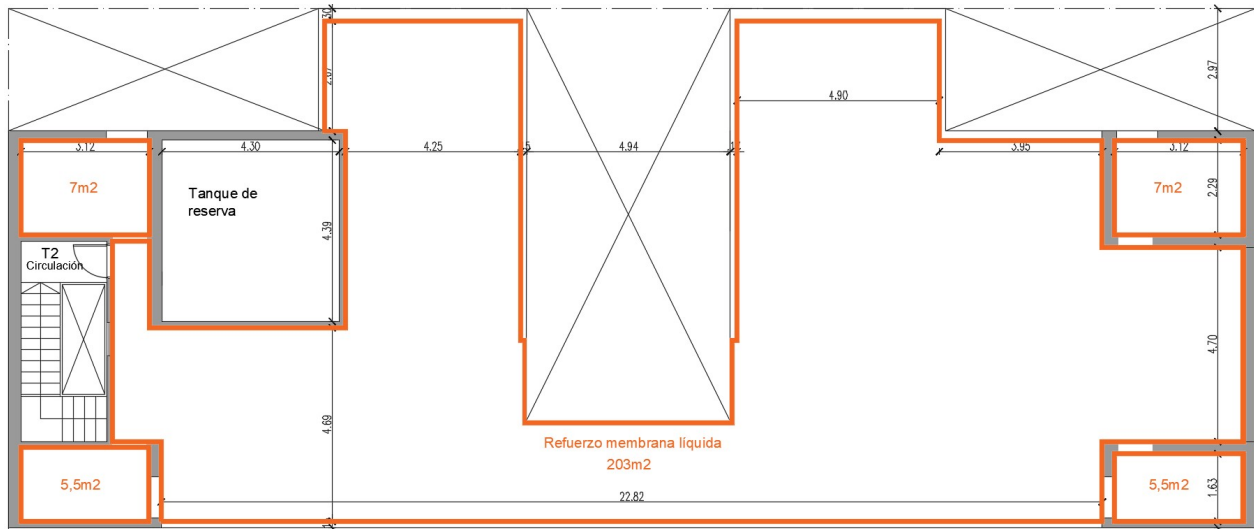
4to piso



7mo piso



Azotea



3.2. Trabajos a Realizar

Reemplazo de membranas

- Retiro completo de deck vinílico y membrana existente en las terrazas que se indican
- Relevamiento para ubicar daños que produzcan filtraciones
- Sellado de grietas y fisuras
- Verificación de pendientes y nivelación en caso de ser necesario
- Imprimación de superficie con producto compatible según fabricante
- Colocación de nueva membrana asfáltica geotextil, con un solape mínimo de 10cm
- Termo-soldadura de juntas con soplete a gas
- Tratamiento específico en encuentros, caños, bocas de desagüe y bordes
- Zócalos perimetrales de 20cm mínimo
- Ejecución de carpeta niveladora hidrófuga
- Provisión e instalación de solado porcelanato antideslizante tipo ILVA Chalk o equivalente, apto para alto tránsito y resistencia a la intemperie. El color será a definir por el TSJ.
- Ejecución de prueba hidráulica, con carga con agua hasta superar el punto más alto en 2 cm y mantenimiento de la misma durante un mínimo de 24 horas. La misma deberá ser verificada y validada por la DOyM.

Refuerzo con membrana líquida

- Relevamiento para ubicar daños que produzcan filtraciones
- Sellado de grietas y fisuras
- Aplicación de un mínimo de 3 manos (cruzadas) de membrana líquida reforzada con venda de fibras sintéticas

3.3. Especificaciones Técnicas

Membrana asfáltica

Tipo	Membrana asfáltica de aplicación en caliente con
-------------	--

	termosoldadura
Alma central	Film de polietileno de alta densidad con alma de velo de vidrio, o polietileno reforzado
Superficie	Gofrada
Espesor	4.5mm

Mortero de nivelación (de ser necesario)

Composición	Mezcla cementicia 1:4 (cemento:arena)
Aditivo	Hidrófugo de masa integral
Espesor	Según necesidad, mínimo 2cm en reparaciones
Pendientes	Verificar pendientes mínimas del 2% hacia desagües

Membrana líquida

Tipo	Emulsión acrílica impermeable, libre de solventes.
Características	Con alta resistencia a la intemperie, envejecimiento, radiación UV y elasticidad. No inflamable.
Aplicación	Según especificaciones del fabricante de la membrana

3.4. Condiciones Operativas Específicas

- Horarios de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 19:00hs y sábados de 8:00 a 16:00hs (sujeto a disponibilidad del personal del TSJ).
- No trabajar con lluvia o amenaza de lluvia
- No aplicar membranas con superficies húmedas
- Temperatura mínima de trabajo: 5°C
- Protección de áreas en proceso ante cambios climáticos imprevistos

SECCIÓN 4: RENGLÓN 3 - REPARACIÓN DE MÁRMOL

4.1. Descripción General

Reparación y reemplazo de piezas de mármol en la Planta Baja de la Sede Cerrito, incluyendo la escalera de acceso principal, los accesos laterales y la escalera central.

Ubicación	Planta Baja Sede Cerrito: escaleras acceso principal (760), accesos laterales (750 y 770) y escalera central PB-3er piso.
Escalones totales	8 escalones con roturas y partes faltantes, y 10 escalones con sectores deteriorados.

Plazo máximo	30 días corridos.
---------------------	-------------------

4.2. Trabajos a Realizar

- Inspección detallada de los escalones para identificar daños y tipos de mármol.
- Identificación y marcación de huecos, rajaduras y desperfectos
- Relleno de huecos y rajaduras con molienda de mármol igual al existente y masilla cementicia, en los 10 (diez) escalones con sectores deteriorados.
- Reemplazo de 8 (ocho) piezas con roturas significativas.
- Garantizar la perfecta coincidencia de color y terminación con las piezas existentes.
- Pulido y sellado de reparaciones.
- Tratamiento antideslizante para todos los escalones intervenidos.
- Colocación de zócalos faltantes (piezas provistas por el TSJ).

4.3. Especificaciones Técnicas

Material de relleno	Molienda de mármol igual al existente mezclada con resina epoxi o masilla cementicia de alta adherencia
Proporción	Según especificaciones del fabricante para lograr color idéntico
Zócalos	Piezas de reposición provistas por el TSJ, colocación con adhesivo cementicio

4.4. Condiciones Operativas Específicas

- Trabajo sectorizado para minimizar interferencia con funcionamiento del TSJ
- Horarios de trabajo de lunes a viernes entre las 16hs y las 21hs; y sábados entre las 8hs y las 15hs.
- Habilitación progresiva de sectores finalizados.

SECCIÓN 5: FORMALES

5.1. Documentación a Presentar

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta económica:

- Cronograma detallado de avance de trabajos discriminado por renglón e ítem
- Datos del Representante Técnico (nombre, matrícula profesional vigente CABA, datos de contacto)
- Detalle completo de materiales a utilizar: marca, tipo, especificaciones técnicas e imágenes de referencia
- Folletería técnica y fichas de productos de todos los materiales principales
- Declaración Jurada de haber realizado la visita de obra obligatoria
- Garantía escrita por un mínimo de 6 meses por defectos en trabajos realizados
- Metodología de trabajo propuesta
- Nómina de personal afectado a la obra con roles definidos

5.2. Comunicaciones

Las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas al correo electrónico de la DOYM obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

APENDICE I

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Carlos Pellegrini, piso 4º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego Licitacion Publica 8-2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.